



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0341-CU-2017  
PIURA, 28 de agosto de 2017**

**VISTO**

El Expediente N° 0471-0302-17-4, que remite el **Dra. YOJANI MARIA ABAD SULLÓN**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU del 03 de abril de 2017 se resuelve: \* Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación <http://www.minedu.gob.pe/>, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Decreto Supremo N° 208-2017-EF publicado en el Diario el Peruano del 14 de julio de 2017, se autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, a favor de las Universidades Públicas para la contratación de personal docente de pregrado; decretando en el inciso 1.1 del artículo 1° Objeto: Autorízase una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de treinta y tres millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco y 00/100 soles (S/ 33 404 435,00) del pliego 010 Ministerio de Educación a favor de treinta y seis (36) pliegos de Universidades Públicas, para financiar la contratación de personal docente universitario de pregrado, por el periodo julio – diciembre del presente ejercicio fiscal, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma;

Que, con Oficio N° 1538-VR.ACAD.-UNP-2017, de fecha 28 de agosto de 2017, la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y el Decreto Supremo N° 208-2017-EF remite la propuesta del "Reglamento de Concurso para la Contratación de plazas Docentes a plazo determinado correspondientes al segundo semestre 2017", a fin de ser considerado en agenda de Consejo Universitario.

Que, la Ley Universitaria – Ley N° 30220 en su artículo 59 inciso 2) establece como una de las funciones del Consejo Universitario el "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su artículo 174° inciso 2) estipula como una de las atribuciones de Consejo Universitario el "Dictar, modificar y hacer cumplir el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales";

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 15 de fecha 28 de agosto de 2017 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el "Reglamento de Concurso para la Contratación de plazas Docentes a plazo determinado correspondientes al segundo semestre 2017", el cual consta de tres capítulos y una disposición final.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, la publicación del Reglamento aprobado en el artículo precedente en la página Web de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura  
(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexa: Reglamento (04 folios)  
c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VRI, DGA, OCI, FACS, (14),  
OCII, CIT(2), OCP, OCAJ, OCARH, ARCHIVO(2).  
27 copias - MMGC



*César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR



*Dennys Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL



# Universidad Nacional de Piura

Concurso Público para la contratación de personal docente de pregrado, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y D.S. N° 208-2017-EF.

## REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DOCENTES A PLAZO DETERMINADO CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE 2017

(Aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 0341-CU-2017 de fecha 28 de agosto de 2017)

### CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones específicas para el concurso de plazas docentes universitarias para pregrado autorizadas por el D.S. 208-2017-EF correspondientes al Semestre Académico 2017-II.
2. El ámbito de aplicación de este Reglamento comprende a todas las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, para el nivel académico contratado A.
3. En concordancia con la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Piura, son requisitos obligatorios para participar en este concurso:
  - a. Título Profesional Universitario en la especialidad a que se postula (con 05 años de experiencia como mínimo).
  - b. Grado Académico de Maestro en la especialidad o ramas afines.
  - c. Certificado de Colegiatura y habilitación actualizada.
  - d. Solicitud de postulación dirigida al Decano de la Facultad, indicando la plaza a que se postula.
  - e. Declaraciones Juradas según anexo de formatos autorizados.
  - f. Acreditar el conocimiento de un idioma diferente al materno y de computación.
  - g. Presentar un esquema de clase modelo del mismo sílabo.
4. La presentación de Títulos, Grados o cualquier otra documentación falsa implica el impedimento absoluto de continuar en el concurso y la denuncia pertinente al poder judicial.
5. El Vicerrectorado Académico, supervisará todo el proceso del concurso.





# Universidad Nacional de Piura

Concurso Público para la contratación de personal docente de pregrado, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y D.S. N° 208-2017-EF.

## CAPÍTULO III: TABLA DE CALIFICACIÓN

TABLA DE CALIFICACIONES	
a) Grado de Maestro	20 puntos
b) Grado de Doctor	30 puntos
Se puntuara el Grado Académico más alto (máximo 30 puntos).	
c) Idioma diferente al materno	03 puntos
d) Computación básica	03 puntos
e) Capacitaciones posteriores al Título Profesional	Máximo 10 puntos
Cursos de carácter universitario mayores de 1 año.	02 puntos cada uno
Cursos de carácter universitario menores de 1 año	01 punto cada uno
Cursos de carácter no universitario mayores de 1	01 punto cada uno
Cursos de carácter no universitario menores de 1	0.5 punto cada uno
f) Ponencias	Máximo 10 puntos
Ponencias en institución universitaria	1 punto cada una
Ponencias en instituciones no universitarias	0.5 cada una
g) Experiencia profesional en la especialidad a partir de la entrega del Título Profesional	Máximo 10 puntos
En el ámbito no universitario	1 punto por año
En el ámbito universitario	1 punto por semestre
h) Publicaciones e investigaciones	Máximo 10 puntos
Trabajos de Investigación certificados por la Oficina Central de Investigación del sistema universitario peruano y /o extranjero.	5 puntos cada uno
Libros publicados con ISBN o con Registro en la Biblioteca Nacional del Perú y que haya sido aprobado por un Consejo Editorial preferentemente universitario.	5 puntos cada uno
Artículos científicos en revistas indexadas.	2.5 puntos cada uno
i) Clase modelo	máximo 24 puntos
Personalidad, presencia y dominio del auditorio	Hasta 06 puntos
Conocimiento y dominio de la asignatura a que postula.	Hasta 10 puntos
Capacidad de respuesta a las preguntas del jurado.	Hasta 04 puntos
Uso apropiado de recursos didácticos	Hasta 04 puntos
El puntaje aprobatorio mínimo del total es de 55 puntos y el puntaje aprobatorio mínimo de la clase modelo es de 14 puntos	





# Universidad Nacional de Piura

## Concurso Público para la contratación de personal docente de pregrado, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y D.S. N° 208-2017-EF.

6. La convocatoria al concurso se publicara en el Diario Oficial El Peruano, en el diario mayor circulación, así como en la página web y en la plataforma del Ministerio de Trabajo.
7. La convocatoria deberá consignar la Facultad, el Departamento Académico, el número de plazas, los cursos que se conducirán y la condición del contrato, que es a plazo fijo determinado.
8. El plazo para la inscripción y entrega de documentos por parte de los postulantes será de acuerdo con el cronograma para la convocatoria.
9. Cerrada la inscripción del concurso no se podrá agregar nuevos documentos.

### CAPÍTULO II: DEL PROCESO DEL CONCURSO

10. El Jurado Calificador estará constituido, en cada Facultad, por el Decano quien lo preside, el Director del Departamento Académico correspondiente, un Profesor del más alto grado académico en la especialidad designado en sesión del Departamento y un representante del Consejo Universitario.
11. No podrán ser miembros del Jurado Calificador quienes tengan parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algún postulante.
12. Las funciones del Jurado Calificador son las siguientes:
  - a. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
  - b. Solicitar la asesoría legal o académica que sea necesaria.
  - c. Calificar los documentos y clase modelo del concurso de aquellos postulantes que fueron declarados expeditos.
  - d. Llenar las hojas de evaluación por triplicado.
  - e. Elaborar el acta correspondiente con indicación de plazas adjudicadas o declaradas desiertas, acompañando la relación de los concursantes en orden de mérito.
  - f. Elevar al Consejo de Facultad las actas con el informe final del concurso, acompañando la documentación respectiva de los ganadores dentro del plazo establecidos en el cronograma.





# Universidad Nacional de Piura

Concurso Público para la contratación de personal docente de pregrado, bajo los alcances de la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y D.S. N° 208-2017-EF.

## DISPOSICIÓN FINAL

El Jurado del concurso, siempre sobre la base de la razón y la prudencia, tiene facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas inesperados que puedan surgir durante cualquiera de las fases del proceso del concurso.

